



Representación de la  
**República Argentina**  
Organismos Internacionales en Ginebra  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GVT/vzp  
V/100-8  
N° 46/17

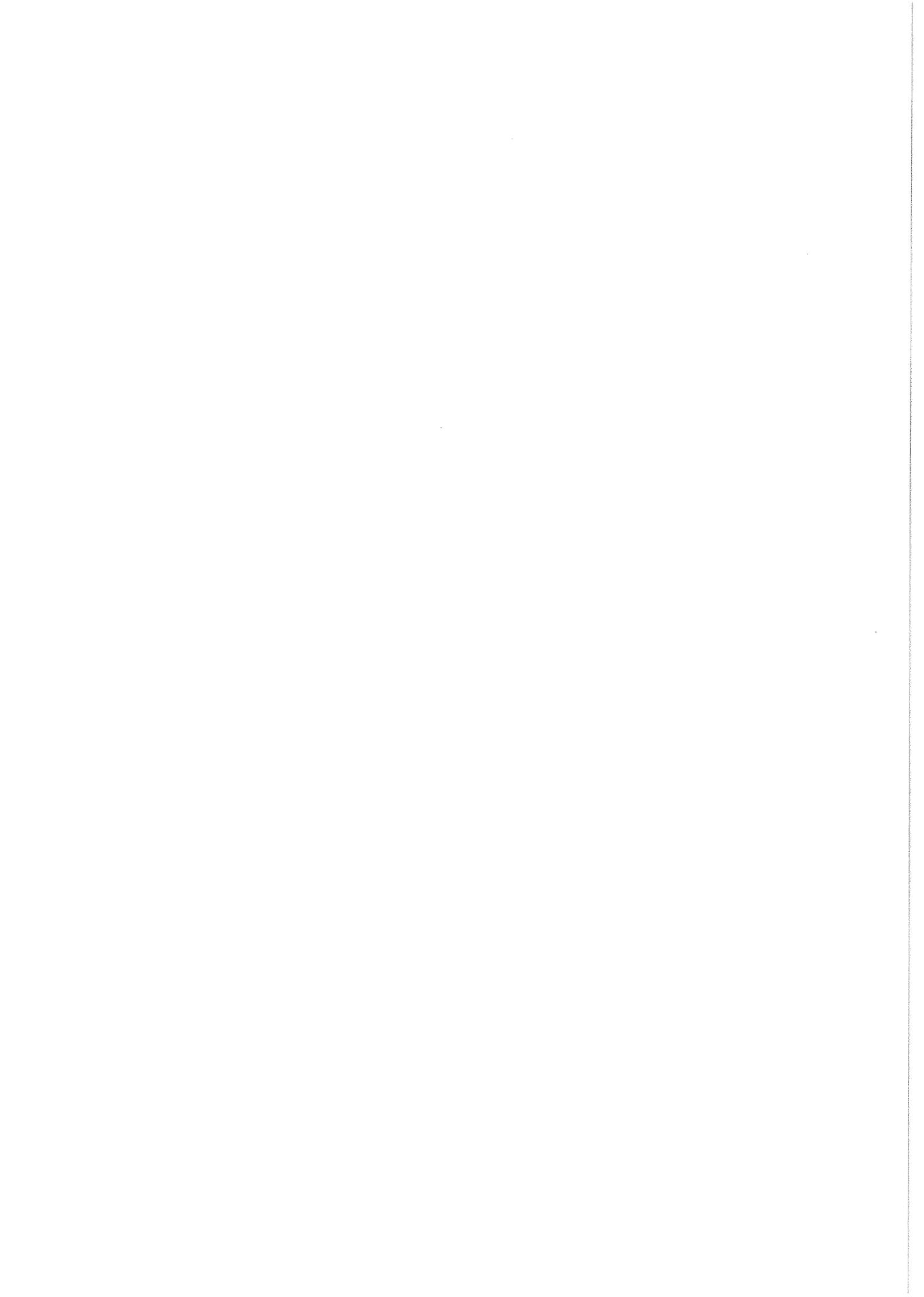
La Misión Permanente de la República Argentina ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en relación a la Nota Verbal sobre el Informe del Secretario General sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, de fecha 22 de diciembre de 2016, tiene el agrado de remitir adjunto el informe elaborado por el Ministerio de Seguridad de la Nación en respuesta al cuestionario sobre la Resolución A/70/162 relativa al tema.

La Misión Permanente de la República Argentina ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su consideración más distinguida.

Ginebra, 6 de febrero de 2017



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS  
DERECHOS HUMANOS  
Ginebra





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Nota**

**Número:** NO-2017-01427982-APN-DNCREIS#MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Febrero de 2017

**Referencia:** Cuestionario sobre la Seguridad de los Periodistas - Resolución A/70/162

En respuesta a: ME-2017-01360231-APN-SECCPJMPYL#MSG

**A:** Ramiro Badía (DNAJMDH#MJ),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la Resolución A/70/162 sobre la "seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad".

Al respecto, se adjunta como Archivo de Trabajo en Comunicación Oficial Asociada, un Informe elaborado por la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas de este Ministerio, en respuesta al cuestionario de referencia. Cabe señalar que, en el día de la fecha, se ha publicado en el Boletín Oficial la Resolución 6 - E/2017, que pone en vigencia la "Matriz de Riesgo" y que aprueba el "REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA".

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT 30715117564  
Date: 2017.02.01 18:10:09 -03'00'

Gastón Hernán Schulmeister  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Cooperación Regional e Internacional de la  
Seguridad  
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT  
30715117564  
Date: 2017.02.01 18:10:10 -03'00'

SR. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERACIÓN  
REGIONAL E INTERNACIONAL

Lic. Gastón Schulmeister

S \_\_\_\_\_ /D \_\_\_\_\_

Ref: Cuestionario sobre la seguridad de los periodistas (ONU).

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, en relación a vuestro requerimiento de información vinculado al "*Cuestionario dirigido a los Estados Miembros para el informe del secretario General relativo a seguridad de periodistas y a la cuestión de la impunidad*".

A tal fin, vengo por la presente a informar sobre las acciones que este Ministerio de Seguridad lleva adelante en lo atinente a la situación de la mujer periodista y los obstáculos específicos de género y violaciones de derechos humanos o riesgos que éstas enfrentan en el territorio nacional.

Dispositivos normativos

Por medio de la Resolución 479- E/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, el Ministerio de Seguridad de la Nación aprobó el "Protocolo General de Actuación para la Protección de la Actividad Periodística"<sup>1</sup> (en adelante, el "Protocolo").

Para la elaboración del Protocolo, el Ministerio trabajó con las instituciones argentinas más prestigiosas en materia de libertad de expresión y libertad de prensa: el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) y la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA)

El Protocolo es un instrumento novedoso a nivel nacional y regional, toda vez que fue desarrollado con un foco eminentemente preventivo, en miras de brindar protección a aquellos periodistas y profesionales de los medios de comunicación que investiguen hechos relacionados a la criminalidad organizada (narcotráfico, trata de personas, lavados de activos, corrupción, entre otros) o delitos que por su trascendencia sean considerados de interés federal, cuando éstos requieran voluntariamente la implementación de medidas de seguridad por parte del Ministerio de Seguridad, si consideraran que la misión periodística que se encuentren próximos a desarrollar o desarrollando actualmente puede razonablemente poner en riesgo su vida, salud, integridad física o patrimonial o la de su familia o un tercero.

Asimismo, el Protocolo se constituye en una herramienta de protección no sólo para el periodista, sino también de la investigación en sí, en tanto prevé un mecanismo

---

<sup>1</sup> La resolución que pone en vigencia el Protocolo mediante la aprobación de la Matriz de Riesgo es la "RESOL-2017-6-APN-MSG" de fecha 27 de septiembre de 2016, la cual será publicada en los próximos días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

de solitud de protección que garantiza la confidencialidad del objeto de la misión periodística, los sujetos y demás circunstancias así como de las fuentes.

Dicho mecanismo canaliza la solicitud de protección a través de una comisión independiente, extra-estatal, conformada exclusivamente por cuatro miembros designados por FOPEA y ADEPA, denominada la "Comisión para la Evaluación de Riesgos de la Actividad Periodística".

La Comisión es en todos los casos la encargada de realizar la ponderación de los riesgos inherentes a la investigación periodística y la consecuente peligrosidad que ésta acarrea para el periodista solicitante sobre la base de una "Matriz de Riesgo", ajustada a las necesidades particulares de nuestro país, de acuerdo a las características de tiempo, lugar y tipo de investigación, la perspectiva de género y las condiciones intrínsecas a las misiones periodísticas objeto de la protección.

A cada nivel de riesgo se le ha asignado una serie de medidas de protección, de acuerdo a los niveles de peligro que determine la Comisión, la cual recomendará al Ministerio la implementación de una medida específica para el caso, para que éste por su parte proceda a instruir a las fuerzas de seguridad federales. Las medidas podrán consistir en la instalación de botones de pánico, sistemas de alerta temprana en dispositivos móviles, vigilancia policial, y – en casos de extrema urgencia o riesgo- consignas, custodias o incluso reubicación domiciliaria temporal.

El Protocolo funciona dentro de la órbita de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas del Ministerio de Seguridad de la Nación, la cual cuenta con la Unidad de Coordinación para la Protección de la Actividad Periodística, desde la cual se canalizan las solicitudes de protección que ingresan al Ministerio y se articula y coordina el trabajo con FOPEA y ADEPA para la implementación de las medidas de protección que éstas disponen.

El Protocolo cuenta con el apoyo de los siguientes organismos internacionales:

- **UNESCO**

Guilherme Canela, Consejero de Comunicación e Información para el MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay and Uruguay) y Chile de UNESCO destacó la importancia de la iniciativa en el marco del **Plan de Naciones Unidas para la Seguridad de Periodistas y la Cuestión de la Impunidad**.<sup>2</sup>

- **REPORTEROS SIN FRONTERAS (RSF)**

RSF organización independiente con sede en París que cuenta con un estatus consultivo ante la Organización de las Naciones Unidas, la Unesco, el Consejo de Europa y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), saludó la iniciativa del Protocolo en Argentina<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Video institucional en: <https://www.youtube.com/watch?v=R0OQQnpg9A>

<sup>3</sup> Ver en [https://twitter.com/RSF\\_esp/status/784116390575964160](https://twitter.com/RSF_esp/status/784116390575964160)

- **Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ)**

CPJ, organización independiente que promueve la libertad de prensa en todo el mundo, envió una comunicación institucional al Ministerio de Seguridad, ADEPA y FOPEA para expresar su apoyo ante la creación de un mecanismo de protección para los periodistas en Argentina.

El Protocolo y la Protección de la Mujer Periodista

En lo que concierne específicamente a la protección de la mujer periodista, se hace saber que:

1. Entre sus considerandos, el Protocolo establece que: *"Que para la elaboración del protocolo se propició un enfoque basado en el respeto a los derechos humanos, el acceso público a la información, la privacidad y protección de datos personales, la confidencialidad y seguridad de las comunicaciones y protección de las fuentes periodísticas, así como la perspectiva de género y la protección de la mujer periodista"*.

2. Que las presiones o atentados contra los periodistas preocupan especialmente al Ministerio de Seguridad *"cuando las misiones periodísticas objeto de ataque se encuentran vinculadas de alguna forma con delitos de interés federal (e.g. producción y comercialización de estupefacientes, contrabando, violencia institucional, lavado de activos y prevención del terrorismo, corrupción, violencia en el fútbol, violencia de género, etc.)"*

3. En el artículo 1° del Protocolo enumera entre los supuestos que pueden dar lugar a la solicitud de protección de un periodista en los términos establecidos en el instrumento, los *"hechos relacionados con la violación de los derechos del usuario o consumidor, la lealtad en la competencia económica, la preservación del medio ambiente sustentable, la transparencia y democracia gremial y los relacionados con la violencia de género, la diversidad y la no discriminación"*

4. La Matriz de Riesgo prevé como un factor de riesgo específico por "Vulnerabilidad" a tener en cuenta para la ponderación de la peligrosidad de la investigación periodística por la Comisión para la Evaluación de Riesgos de la Actividad Periodística la *"Potencialidad de mayor riesgo por cuestiones de edad, género o diversidad"*

Articulación con la Dirección de Ejecución de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad

El tratamiento de aquellos casos en los que se determine que el riesgo o las amenazas o daños sufridos por la mujer periodista que solicite protección en el marco

IF-2017-01359642-APN-SECCPJMPYL#MSG

del Protocolo responde primordialmente a causas vinculadas con la discriminación o la violencia de género, la Unidad de Coordinación para la Protección de la Actividad Periodística trabajará articuladamente con la Dirección de Ejecución de Políticas de Género de este Ministerio, área responsable de llevar adelante las políticas de género en el ámbito de la Seguridad.

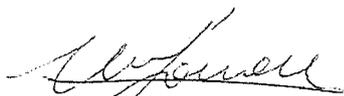
Se aclara que dicha Dirección cuenta con el conocimiento, formación e idoneidad necesarias para trabajar y analizar adecuadamente la temática de género y para la contención y asistencia de las víctimas de cualquier situación de abuso, acoso, violencia o prácticas discriminatorias en materia de género, raza, étnica, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otro acto discriminatorio que atente contra la integridad de las personas.

#### Monitoreo de Casos

A la fecha el Protocolo no ha entrado en vigencia excepto para medidas de oficio, es decir, aquellas que la Comisión para la Evaluación de Riesgos de la Actividad Periodística considere como urgentes por el riesgo del caso.

No obstante, se han dispuesto medidas de protección excepcionales para dos periodistas en situaciones de riesgo en el marco del Protocolo, una de las cuales relativa a una periodista mujer que realizó denuncias de narcotráfico por radio en la provincia de Entre Ríos.

Asimismo, se ofreció en dos oportunidades desde el Ministerio el mecanismo de protección dispuesto en el Protocolo; una de los cuales se realizó con motivo de una denuncia de daños sufridos por una mujer periodista que investigara hechos relacionados al narcotráfico en la provincia de Santa Fe.



Fdo. Victoria María O'Gorman.

Unidad de Coordinación para la Protección de la Actividad Periodística